***Notas preparación audiencia artículo 372 CGP***

**DATOS GENERALES DEL PROCESO**

|  |  |
| --- | --- |
| ***Despacho*** | Juzgado Diecinueve (19) Civil del Circuito de Cali |
| ***Radicado*** | 760013103019-2024-00069-00 |
| ***Asunto*** | Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual |
| ***Demandante*** | María de los Ángeles Marín Rivas |
| ***Demandado*** | Compañía Mundial de Seguros S.A. y otros |
| ***Fecha*** | 04 de junio de 2026 |
| ***Hora*** | 9:00 am |
| ***Case track*** | 22631 |

* **DEMANDANTES**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Documento de identidad** | **Calidad en la que actúa** | **Asiste s/n** |
| MARIA DE LOS ÁNGELES MARÍN RIVAS | CC 31.992.981 | Progenitora | No |
| LUISA FERNANDA MUÑOZ MARIN | C.C. 1.118.286.810 | Hermana | No |
| CRISTIÁN JAVIER GIRALDO MUÑOZ | Ya es mayor de edad | Sobrino | Si |
| ANGIE SULEY MUÑOZ MARÍN | C.C. 1.118.294.200 | Hermana | No |

* **DEMANDADOS**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre** | **Calidad** | **Asiste** |
| LUIS GONZAGA PULGARÍN RIVERA | Demandado | No asistió (incapacidad) |
| CAR INDUSTRIAN DE YUMBO S.A.S | Demandado | Si |
| COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. | Demandado | Si asiste |

**DEMANDA**

* **HECHOS**

Accidente de tránsito que ocurrió el día 11 de marzo de 2022 entre las 21:20 y las 22:20 horas. El señor José Hooverth Muñoz Marín, identificado en vida con la cédula de ciudadanía no. 1.118.291.658 de Yumbo (Valle del Cauca), se movilizaba en la motocicleta de placas SXJ391 por la calle 15 con carrera 20 Cencar de la vía Yumbo hacia Cali (Valle del Cauca).

Sobre la misma vía transitaba la camioneta de placas SXJ391 conducida por el señor LUIS GONZAGA PULGARÍN RIVERA. Según la demanda, este último se dirigía con riesgosa proximidad a la línea divisoria de la calzada, y dadas las dimensiones del vehículo terminó sobrepasando dicha línea e invadiendo el carril de sentido contrario, sirviendo de obstáculo para la motocicleta donde se movilizaba José Hooverth Muñoz Marín. Provocando que impactara y posteriormente fuese arrollado, provocando así su muerte.

* **PRETENSIONES**

**Daño moral:** 225 salarios mínimos legales mensuales vigente

**Daño a la vida en relación:** 225 salarios mínimos legales mensuales vigente

**DEFENSA DE LA COMPAÑÍA**

**Contingencia:** la contingencia está calificada como REMOTA pues estaría acreditada una causal eximente de responsabilidad.

**DESARROLLO DE LA AUDIENCIA**

* **Etapa de conciliación:**

**Seguros Mundial**: sin ánimo conciliatorio

**Empresa y conductor:** sin ánimo conciliatorio

**Parte demandante:** $230.000.000

Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

* **Interrogatorios de parte\_**

Se deja el interrogatorio de parte de la señora Maria de los Ángeles para la próxima audiencia dado su estado de salud actual (cirugía a corazón abierto hace 3 meses).

**Luisa Fernanda Muñoz Marín:**

* El día del accidente llegó la mamá a tocarle la puerta muy duro, a notificarle que él hermano (el causante) tuvo un accidente.
* La policía les explicó que el hermano había tenido un accidente, y que estaba en la fiscalía de Yumbo
* Ya lo tenían embalado.
* Les entregaron sus pertenencias. Llevaba su maletín con sus cosas de comida y demás.
* El causante trabajaba en una empresa, no recuerda el nombre de la empresa
* Era operario
* El fallecido tenía grado de escolaridad de bachiller
* No se crio con el causante
* Vive en Jumbo desde el 2008.
* Desde que vive en Jumbo siempre fueron muy cercanos.
* Dice que a ella la crio su abuela, en la ciudad de Cali.
* Dice que de niño se veían cada 8 días o 15 días. Se veían constantemente.
* Ella es la mayor de los tres hermanos.
* El fallecido siempre fue muy trabajador, muy de su casa, era muy hogareño.
* Era una persona muy responsable
* Tenía hijos (una niña)
* No tienen comunicación con la hija del causante
* Refiere que es una persona muy nerviosa y muy miedosa
* Nunca fueron a la escena del accidente (da gracias a dios que fue así)
* El día de los ciumpleaños la mamá les hacia el almuerzo que les gustaba y compartían en familia
* Eran muy pendientes el uno del otro mutuamente.
* Apenas llevaba 11 días en la empresa
* Dice que el día del accidente el fallecido le cambió los espejos de la moto. Esa fue la última vez que lo vio con vida.
* Dice que el fallecido era la alegría de la casa. El que hacia chanzas, el que hacia chistes. El que los unía y proponía cosas. El que él ya no esté esas cosas cambiaron
* Era el hijo preferido de la mamá. Era el que vivía con ella, el que estaba pendiente de ella, el todo para ella.
* Dice que no son personas de llanto fácil
* “El cuerpo evidentemente pasa factura”
* Dice que su madre empezó a estar muy mal de salud en el año 2024.
* El cardiólogo dijo que ella ya venía teniendo infartos silenciosos.
* Para él (el fallecido) lo más sagrado era estar con su mamá un 31 de diciembre
* “el vacío es algo muy grande…”
* La casa en la que vive está a tres casas de la casa donde vivía el fallecido
* La moto era propiedad del fallecido
* La había comprado en diciembre del año anterior
* Dice que lo único que vio en la maleta del fallecido fueron unas cocas que estaban reventados.
* Todos en la familia han tenido moto
* El fallecido había tenido un accidente en moto en el año 2017.

**Interrogatorio de parte de Angie Suley Muñoz:**

* Se crio con el fallecido
* Tenía muy buena relación con el fallecido
* Siempre estuvo al lado de él, desde niños.
* Eran muy unidos
* Estudiaron juntos, los juegos normales de hermanos.
* Trabajaba de operario de producción, pero no recuerda la empresa
* Manejaba cosas de plástico
* Era muy trabajador
* Respondía mucho por las cosas de la casa
* Todo el tiempo vivió con la mamá.
* Vivió con él hasta los 17 años.
* Vive en frente de la casa donde vivía el fallecido
* Se enteró del accidente por los gritos, salió a asomarse y vio que era en su casa
* No indagó como fue el accidente.
* Dice que iba solo.
* Dice que el fallecido jugaba futbol
* Tenía 33 años cuando murió
* El fallecido tenía una niña
* La niña iba mucho a la casa
* El día del accidente estaba en su casa
* Escuchó los gritos de la mamá al momento de recibir la noticia
* Vivía en frente de la casa de la mamá.

**Cristián Javier Giraldo Muñoz:**

* Dice que quería al fallecido como un padre
* Se crio con el fallecido desde pequeñito
* Siempre vivió con él
* En la casa de los abuelos
* No comparte con el padre biológico
* Jugaban play y futbol en la casa
* El le enseñaba a arreglar motos
* La imagen paterna que tenía era la que le dio el tio
* Dice que el fallecido veía económicamente por él
* Que lo que él necesitaba, lo que le nacía darle.
* Le daba muchos consejos constantemente.
* “consejos de la vida” que estudie, el respeto, la honestidad, ser buena persona.
* Nunca vivió con el papá
* Si conoce al papá pero nunca vivió con él
* Las motos que arreglaban eran motos propias del fallecido
* Dice que el fallecido tuvo tres motos.
* Él escuchaba música en el bafle de la casa
* Dice que no tenía audífonos
* No preguntó ni se enteró de como ocurrió el accidente
* Al fallecido no le gustaban los piques ni nada de eso
* Dice que uno de los consejos que le dio su tio era ese “que no andara a esa velocidad”.

**Representante legal empresa carindustrias SAS:**

* La llamó el propietario (que es el mismo conductor) que es quien le dio aviso del accidente, y ella se dirigió al sitio del accidente
* Cuando llegó al sitio estaban los agentes del tránsito y el conductor ahí (el propietario de la camioneta)
* Dice que el conductor de la motocicleta se atravesó
* El vehículo estaba afiliado a la empresa desde hace más de 9 años.
* Ellos le informan a ella e inmediatamente se llama a la póliza.
* En la empresa se exige experiencia a los conductores para estar afiliados
* El conductor del vehículo tenía experiencia propia en una empresa anterior. Hace muchos años trabaja en el servicio público.
* Estaba cubriendo un servicio de un pasajero.
* Todos los servicios que prestaba el vehículo estaban asociados con la empresa.
* Los conductores trabajan según la disposición de su tiempo

**Representante legal seguros mundial:**

* La póliza estaba vigente
* Solo conoce de la reclamación presentada por los terceros
* La póliza es de RCE, y de acuerdo con la información que reposa en el expediente, no está acreditada la responsabilidad del asegurado.
* No le consta que haya habido en el lugar del accidente personal de la compañía aseguradora.
* **Fijación del litigio:**
* Lo único cierto o probado es la ocurrencia del accidente de tránsito.

**Problema jurídico a resolver:** debe verificarse si como dice la jurisprudencia, cual es la conducta de los dos participantes en el accidente de tránsito, la que influyó en mayor medida o como causa única del accidente de tránsito. En ese sentido cada una de las partes tiene su propia carga probatoria.

* **Saneamiento del proceso**

Proceso saneado.

* **Decreto probatorio**

**Documentales:**

Las aportadas con la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía

**Interrogatorio de parte:**

Ya se evacuó

**Declaración de parte:**

Ya se evacuó

**Testimoniales:**

* Alexander Holguin, agente de tránsito que suscribió el IPAT
* Ancizar de Jesús Pulgarin, testigo en el IPAT.

Carga de la compañía aseguradora lograr la comparecencia de los testigos.

**Por oficio:**

* Fiscalía General de la Nación; todas las labores investigativas que realizó esta autoridad referente al accidente de tránsito.
* Oficio INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES- REGIONAL SUROCCIDENTE (CALI).

**Dictamen pericial:**

* Dictamen RAT que obra en el expediente digital. Se cita al autor del dictamen pericial para que concurra a la audiencia de instrucción y juzgamiento a sustentar el dictamen.

**Audiencia de instrucción y juzgamiento:** 21 de octubre de 2025, 9 am.